



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 61 LUNES 27 DE MAYO 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 796VW6M6M1G4A33JZYCZ5FG95J
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA INTERVENCIÓN-SERVICIO CONTABILIDAD

Anuncio

Por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2024, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos siguiente:

- Expediente 3511/2024 de modificación de créditos por crédito extraordinario. Modificación presupuestaria por crédito extraordinario 06/2024.

En virtud de lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expone al público en el Servicio de Intervención de la Diputación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación del presupuesto general definitivamente aprobada, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha modificación al presupuesto entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista citada anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 23 de mayo de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202401726



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Anuncio aprobacion proyecto plan municipal 2024-2025

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha, abril de 2024, se ha acordado la aprobación del proyecto denominado "Abastecimiento en Villamayor de Campos", cuyo presupuesto de ejecución asciende a 47.345,91 €, redactado por don Francisco Javier Manteca Benítez, ingeniero técnico de obras públicas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 231 de la Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que pueda ser examinada y los interesados puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales. En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Villamayor de Campos, 7 de mayo de 2024.-El Alcalde.

R-202401582



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Anuncio aprobación proyecto Plan Redes 2024

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha, abril de 2024, se ha acordado la aprobación del proyecto denominado “Renovación red abastecimiento en Villamayor de Campos”, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 25.000,00 €, redactado por don Francisco Javier Manteca Benítez, ingeniero técnico de obras públicas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 231 de la Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que pueda ser examinada y los interesados puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales. En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Villamayor de Campos, 7 de mayo de 2024.-El Alcalde.

R-202401583



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Anuncio Delegación Competencias en Alcaldía Contratación Plan Municipal 2024-2025

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2024, en relación con el expediente Plan Municipal Obras 2024-2025, se adoptó por unanimidad, el acuerdo siguiente:

Primero: La delegación en la Alcaldía del Ayuntamiento de las competencias y facultades relativas a la obra denominada "Abastecimiento en Villamayor de Campos", incluida en Plan Municipal de Obras, anualidad 2024-2025, cuales son:

- a) Incoación y tramitación del expediente de contratación, por contrato menor de la obra denominada "Pavimentación en Prado", según proyecto técnico redactado por don Francisco Javier Manteca Beneítez, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 47.345,91 € (incluyendo adjudicación-contratación obras).
- b) Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- c) Resolución, en su caso de modificaciones técnicas necesarias no contempladas.
- d) Aprobación certificación final de obra y liquidación.
- e) Aprobación factura.
- f) Aprobación y ordenación pago.

Formarán parte de la mesa de contratación al menos tres Concejales.

Segundo: La presente delegación de competencias surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de la adopción del acuerdo plenario.

El Alcalde, en este acto, se da por comunicado del acuerdo de delegación, aceptando expresamente la misma.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto e el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villamayor de Campos, 7 de mayo de 2024.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Anuncio Delegación Competencias en Alcaldía Contratacion Plan Redes

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2024, en relación con el expediente Plan REDES 2024, se adoptó por unanimidad, el acuerdo siguiente:

Primero: La delegación en la Alcaldía del Ayuntamiento de las competencias y facultades relativas a la obra denominada "Abastecimiento, renovación redes incluida en Plan Redes 2024", cuales son:

- a) Incoación y tramitación del expediente de contratación, por contrato menor de la obra denominada "Pavimentación en Prado" según proyecto técnico redactado por don Francisco Javier Manteca Beneítez, cuyo presupuesto de ejecución asciende 25.000,00 € (incluyendo adjudicación-contratación obras).
- b) Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- c) Resolución, en su caso de modificaciones técnicas necesarias no contempladas.
- d) Aprobación certificación final de obra y liquidación.
- e) Aprobación factura.
- f) Aprobación y ordenación pago.

Formarán parte de la mesa de contratación al menos tres Concejales.

Segundo: La presente delegación de competencias surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de la adopción del acuerdo plenario. El Alcalde, en este acto, se da por comunicado del acuerdo de delegación, aceptando expresamente la misma.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto e el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villamayor de Campos, 7 de mayo de 2024.-El Alcalde.

R-202401584



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

NAVIANOS DE VALVERDE

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	52.100,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	18.820,00
4	Transferencias corrientes	42.700,00
5	Ingresos patrimoniales	63.613,52
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	47.123,90
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		224.357,42
Capítulo	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	34.962,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	119.620,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	900,00
5	Fondo de contingencia	2.000,00

R-202401723



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	66.875,42
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>224.357,42</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

- *Personal funcionario*: Secretario-Interventor.
- *Personal laboral*: Empleada de limpieza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Navianos de Valverde, 22 de mayo de 2024.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARRABALDE

Anuncio

Habiéndose aprobado, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arrabalde, adoptado de fecha 11 de mayo de 2024, la integración, incorporación, de este municipio al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora, así como la aprobación de sus estatutos, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Zamora.

Durante el citado plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://ayuntamientodearrabalde.sedelectronica.es>.

Arrabalde, 22 de mayo de 2024.-El Alcalde.

R-202401724



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LOSACINO

Anuncio de aprobación inicial

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Losacino por la que se aprueba inicialmente expediente de investigación de la titularidad de bienes o derechos referente a la investigación de la situación de las ruinas existentes en el Castillo de Alba en Losacino (murallas, baluartes, fosos y cualesquiera otras fortificaciones).

El Pleno de la Corporación de Losacino, en sesión de fecha 14 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de incoar expediente de investigación respecto a la titularidad de los siguientes bienes:

- Polígono 17, parcela 599 del municipio de Losacino (Zamora), ruinas existentes en el Castillo de Alba en Losacino (murallas, baluartes, fosos y cualesquiera otras fortificaciones).

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al objeto de que, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento donde radica el bien o derecho. En el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición en el tablón de edictos mencionado, podrán las personas afectadas por el expediente alegar por escrito ante este Ayuntamiento de Losacino cuanto tengan por conveniente y aportar los documentos en que funden sus alegaciones o haciendo referencia al registro público en que se encuentren, así como proponer las pruebas que consideren pertinentes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://losacino.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Losacino, 23 de mayo de 2024.-El Alcalde.

R-202401725



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLICA DE VALVERDE

Resolución de la Alcaldía

Don Juan José Guerra García, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pubblica de Valverde, resuelvo:

Aprobar el proyecto de ampliación de la instalación de alumbrado público en calle Ctra. Tábara, en Pubblica de Valverde, por importe de 16.813,70, redactado por el ingeniero técnico industrial don Eduardo Gañán de Castro, obra incluida en el Fondo de Cohesión Territorial 2023.

Que se someta a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pubblica de Valverde, 23 de mayo de 2024.-El Alcalde.

R-202401727



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OTERO DE BODAS

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2023, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Delegar la competencia en materia de obras y la contratación de la que se derive aquella en doña Natalia Rodríguez Domínguez (Segunda Teniente de Alcalde).

Segundo. Someter la delegación relatada en el apartado precedente a las condiciones subsiguientes:

- a) Las competencias delegadas quedan sujetas a la dirección y supervisión por parte del órgano delegante.
- b) En los actos administrativos que se dicten en virtud de esta delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.
- c) Se seguirá el régimen general de revocación y avocación, si bien esta última se ejercerá de forma motivada por circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial. A título meramente enunciativo, se entenderá que concurren las circunstancias antedichas cuando se produzcan situaciones de emergencia, urgencia, necesidad inaplazable u otras similares que exijan adoptar esta medida en base a razones de interés público o en supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de cualquier clase que afecten a la concejala delegada.
- d) No podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.
- e) La delegación surtirá efecto desde el día de la fecha en que notifique la presente resolución.

Tercero. Comunicar esta resolución a la señora Concejala afectada y a todas las unidades administrativas de este Ayuntamiento, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, habiéndose dado cuenta al Pleno en fecha 15 de mayo de 2024.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso de reposición, potestativamente, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien, directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día

R-202401730



siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Otero de Bodas, 24 de mayo de 2024.-El Alcalde.

R-202401730



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

Aprobación de documento técnico

Aprobado el documento técnico que se indica mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2024, número 2024-0120, se encuentra el mismo de manifiesto en la Secretaría por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de presentación de reclamaciones por los interesados, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se encuentra disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección URL <http://ayto-muelasdelpan.sedelectronica.es>.

Documento

Redactor del proyecto	Denominación del proyecto técnico	Presupuesto (IVA incluido)
Arquitecto: Don Claudio Ignacio Pedrero Encabo	Proyecto básico y de ejecución 2.ª actuación de mejoras en Ermita del Cristo de San Esteban	114.880,61 €

Muelas del Pan, 23 de mayo de 2024.-El Alcalde.

R-202401731



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PIÑERO

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de El Piñero, en sesión celebrada con fecha de 13 de mayo de 2024, acordó la aprobación definitiva de modificación del artículo 7 de la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Cuyo texto definitivo es el que sigue:

Artículo 7. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 1,5%.

Estableciendo una cuota fija para obra menor:

- Presupuesto de ejecución material sea hasta 1.000,00 euros, se pagará una cuota fija de 10 euros.
- Presupuesto de ejecución material sea entre 1.001,00 euros 3.500,00 euros, se pagará una cuota fija de 40 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo consultarse y examinarse el expediente en la secretaria de este Ayuntamiento, los martes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la ordenanza fiscal modificada únicamente podrá interponerse a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Piñero, 21 de mayo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202401728



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD “VALLE DEL TERA”

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de esta Mancomunidad, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Estado de gastos

Capítulo		Euros
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	60.500,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	458.020,52 €
3	Gastos financieros	2.480,00 €
4	Transferencias corrientes	1.000,00 €
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<i>Total</i>	<i>522.000,52 €</i>

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas y otros ingresos	0,00 €
4	Transferencias corrientes	522.000,52 €
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<i>Total</i>	<i>522.000,52 €</i>

R-202401729



La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Micereces de Tera, 22 de mayo de 2024.-El Presidente.

R-202401729

